

OFICIO N° 26726

ANT.: Solicitud N° **AB001C0004670**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 11 NOV 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 16 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001C0004670** en la que se expone lo siguiente:

“Mi nombre es [REDACTED], tramite mi visa definitiva y su pago correspondiente, realice 2 ampliaciones de solicitud de permanencia definitiva en tramite, la cual la ultima vez que revise que fue la semana pasada, me llevo online la copia de que mi visa había sido negada y que se me acogió a temporaria de nuevo. 1ero no se por que se me negó la visa definitiva ya cumpliendo el plazo de 2 años y pago afp y declaración impuestos y contrato. 2do no me llevo la carta a mi domicilio tampoco la orden de giro de la nueva visa en caso de que se tenga que pagar. 3ero realice la solicitud de orden de giro en tramites online pero no sale como que esta pendiente ni nada, 4to solicite el estampado electrónico y esta pendiente. 5to no puedo agendas citas por que no sale para agendas citas por la pagina web sale cual quiere otra cosa menos agendado para estampado. NO tengo antecedentes penales y me encontraba regular y al día en todos mis papeles.”

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que,

en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN *

ALVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001C0004670	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	16/10/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Mi nombre [REDACTED], tramite mi visa definitiva y su pago correspondiente, realice 2 ampliaciones de solicitud de permanencia definitiva en tramite, la cual la ultima vez que revise que fue la semana pasada, me llego online la copia de que mi visa había sido negada y que se me acogió a temporaria de nuevo. 1ero no se por que se me negó la visa definitiva ya cumpliendo el plazo de 2 años y pago afp y declaración impuestos y contrato. 2do no me llego la carta a mi domicilio tampoco la orden de giro de la nueva visa en caso de que se tenga que pagar. 3ero realice la solicitud de orden de giro en tramites online pero no sale como que esta pendiente ni nada, 4to solicite el estampado electrónico y esta pendiente. 5to no puedo agendar citas por que no sale para agendar citas por la pagina web sale cual quiere otra cosa menos agendado para estampado. NO tengo antecedentes penales y me encontraba regular y al día en todos mis papeles.</p>
Observaciones	Derivado por Oficio N°8525 del 14.10.2020 del MINREL (id. doc. 18584743)
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	